

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00397/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR0823-7.**

QUERÉTARO, QRO., A 09 DE AGOSTO DE 2023.

Lic. Juan Gerardo Ortiz López
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal de Aguas
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de los **Lineamientos del Comité de Innovación y Tecnologías Operativas de la Comisión Estatal de Aguas**, precisa que la propuesta tiene por objeto:

El Comité es un órgano colegiado, que tiene por objetivo diseñar, coordinar y supervisar el modelo de gobierno digital en la Comisión Estatal de Aguas, operar la política pública de innovación, así como, analizar, autorizar, validar, proponer el uso y desuso de las tecnologías que sean utilizadas para la prestación del servicio público a los usuarios, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, los presentes Lineamientos, el PMTIC y demás disposiciones jurídicas que le resulten aplicables.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta tiene como finalidad regular las acciones del Comité para su correcto funcionamiento.

Considerando lo anterior, se exenta a la Comisión Estatal de Aguas de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de los **Lineamientos del Comité de Innovación y Tecnologías Operativas de la Comisión Estatal de Aguas**, considerando que se encuentran inscritos en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicar los referidos Lineamientos, será el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-08-09 19:40:28 UTC (09/08/2023 13:40:28 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

7b7cd720c9960fcbd9869e6855468890a492fb7060f5af60b8ad0bc2ed896acd

Firma Electrónica:

j/PFhCrUSO+FR5VGUpQCcfmBS4IzctrW5PIXtB3yiLXPzO7DqyFzRsZrNgPf4ijRoa2cg3J7qz/Xz+/8/jDMoEHp66K
00hQEiXJH8fygGxaUv2aGWqGm9KHW/L24BEg4yZkN8WeYvjPexG8t3VGloNLcVxWtiVSnHtrgzu6pxQ9ih36N1
r/SKgM4+7PHEKIYOvA6//n/Zt2s46UTX0DRQ7zhIErp+ggkExDhS4NWJBrkfUckn/gVJQgqXo3rwrZRzd5B37wwl5
+tehfiboYemgwFo96boSYJhdXaGqqXqpxVkHo8dR5Lg19biZev+Xrdyf7Lg1bEyde0Y8NRthzC3jw==

48dd7a2d7356e7164d0e9a4beab5e76e3b44b909e2a327b3850442926279b985

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CEA_CMER

Juan Gerardo Ortiz Lopez <gortiz@ceaqueretaro.gob.mx>

9 de agosto de 2023, 15:23

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Jose Francisco Alcocer Beltran <falcocer@ceaqueretaro.gob.mx>

CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes, acuso de recibo el presente oficio,
Muchas gracias y saludos

De: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 01:43 p. m.

Para: Juan Gerardo Ortiz Lopez <gortiz@ceaqueretaro.gob.mx>; Jose Francisco Alcocer Beltran <falcocer@ceaqueretaro.gob.mx>

Cc: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Asunto: Oficio respuesta CEA_CMER

[Texto citado oculto]